



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 10 OCT 2018

DECRETO ALC. N° 2683 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2279 de fecha 05 de Septiembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa "Familias, Seguridades y Oportunidades", en su Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral, Decreto ALC. N° 250 (26/01/2018).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.041.007 – Familias, Seguridades y Oportunidades, Modalidad de Acompañamiento Sociolaboral.

4.- La Solicitud de contratación a Honorarios N° 1148 de 2018, enviadas por el Director de DIDEKO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios Profesionales en el Programa Familias, Seguridades y Oportunidades, modalidad de Acompañamiento Sociolaboral.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios Profesionales de Apoyo Sociolaboral, en el marco del Programa denominado Familias, Seguridades y Oportunidades (por 22 horas semanales), según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Esperanza Lorena Mella Pozo		471.736.-	01/09/2018	31/12/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.041.007 - Familias, Seguridades y Oportunidades, modalidad de Acompañamiento Sociolaboral.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde